

IQUIQUE, 19 DE MAYO DE 2023.-

DECRETO EXENTO N° 10-0533-23.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el siguiente Decreto:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a .- Lo dispuesto en la Ley N°18.368, que crea la Universidad Arturo Prat, el D.F.L. N°1, de 1985, que fija su Estatuto, la Ley N°21.091, sobre Educación Superior, la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales, y el Decreto N°388, de 30 de diciembre de 2019, que nombra al Rector, todos del Ministerio de Educación, el D.F.L., N°2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado; las Resoluciones N°7 de 2019 y N°14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República; el Decreto TRA N°385/1/2022, de 25 de enero de 2022, de esta Corporación Universitaria.

b .- Que la Universidad Arturo Prat es una Universidad Estatal, de carácter regional, que tiene por misión la formación de personas en los niveles técnico, profesional y de postgrado, comprometidas con el ámbito social, político y económico, generando conocimiento vinculado al desarrollo territorial sostenible; que promueve la movilidad social, la integración transfronteriza, la interculturalidad y valores democráticos como la libertad de expresión, la igualdad, el respeto a los derechos humanos y el compromiso con los pueblos originarios. Asimismo, goza de autonomía universitaria, consagrada en el artículo 2° de la Ley N° 21. 094, sobre Universidades Estatales, que comprende tanto la autonomía económica, administrativa y académica.

c .- Que, a través del Decreto Exento N°0719, de 2021, se aprobó la modificación del Reglamento de Becas, incorporándose en la letra c.1 del artículo 4 el Beneficio Residencia consistente en un apoyo económico con el objeto de subsidiar la necesidad de arriendo de los estudiantes, bajo el otorgamiento de un aporte de \$60.000 (sesenta mil pesos) mensuales, por semestre o año según sea el caso.

d .- La solicitud de la Dirección General de Asuntos Estudiantiles, de otorgar el beneficio a los estudiantes que se individualizan, correspondiente al primer semestre 2023.

e .- Que, de acuerdo con la nómina que se aprueba en este acto, el beneficio se otorga como postulantes a todos ellos, por cuanto, cumplen con los requisitos para su otorgamiento para el periodo que se indica.

f .- Que, el beneficio que se refiere este acto administrativo cuenta con aprobación y disponibilidad presupuestaria.

g .- Las facultades que le asisten al Sr. Rector de la Universidad, en virtud del principio de autonomía universitaria, de conformidad a los artículos 2º, letra a), de la Ley N°21.091, 2º de la Ley N°21.094, y 10º, N°2, del D.F.L. N°1, de 1985, del Ministerio de Educación, norma última que dispone que el Rector es el funcionario superior ejecutivo de la Universidad encargado de la dirección y supervisión de todas las actividades académicas, administrativas y financieras de la Universidad y que su autoridad se extiende a todo lo relativo a ella, con la sola limitación que emane de las atribuciones específicas otorgadas a la Junta Directiva de esta Casa de Estudios.

DECRETO:

1 .- APRUEBESE la nómina de Beneficio de Residencia, en calidad de postulantes para el año 2023, a los estudiantes que allí se individualizan y OTORGUESE el referido beneficio, correspondiente al primer semestre 2023, por un monto \$60.000 (sesenta mil pesos) mensuales a cada uno de los estudiantes que se individualizan a continuación:

N°	A. PATERNO	A. MATERNO	NOMBRES	RUT	CARRERA	CUOTAS	VALOR CUOTA	TOTAL PERIODO	CENTRO COSTO
1	ALCÁNTARA	VELÁSQUEZ	SOFÍA LISSET		2359	5	60.000	300.000	IQUD10PRE 010101010088
2	ALFARO	ARMELLA	NOEMÍ XIMENA		2326	5	60.000	300.000	IQUD10PRE 010101010088
3	ARAYA	GODOY	JULLETTE MARTINA		2347	5	60.000	300.000	IQUD10PRE 010101010088
4	ARAYA	NÚÑEZ	VALEZKA YANIRA		2378	5	60.000	300.000	IQUD10PRE 010101010088
5	BRYON	TRUJILLO	ANGIE DANIELA		2347	5	60.000	300.000	IQUD10PRE 010101010088
6	CAMPOS	TAPIA	SISLY STACY		2370	5	60.000	300.000	IQUD10PRE 010101010088
7	CORNEJO	LOPEZ	VALENTIN MOISÉS		2362	5	60.000	300.000	IQUD10PRE 010101010088
8	CORTÉS	RUMINOT	CECILIA RASHEL		2347	5	60.000	300.000	IQUD10PRE 010101010088
9	ESCALONA	FLORES	VICTOR LEONEL		2375	5	60.000	300.000	IQUD10PRE 010101010088
10	GALLARDO	RUBINA	MARIA TERESA		2377	5	60.000	300.000	IQUD10PRE 010101010088
11	GÁLVEZ	JULIO	CAMILA IGNACIA		2363	5	60.000	300.000	IQUD10PRE 010101010088
12	GÓMEZ	FLORES	FRANCISCA BELÉN		2377	5	60.000	300.000	IQUD10PRE 010101010088
13	HONORES	ROMO	CAMILA ELISETT		2375	5	60.000	300.000	IQUD10PRE 010101010088
14	MAMANI	RAMIREZ	JAVIERA ESTEFANI		2310	5	60.000	300.000	IQUD10PRE 010101010088
15	MUÑOZ	ROJAS	MATÍAS IGNACIO		2365	5	60.000	300.000	IQUD10PRE 010101010088
16	NARANJO	ARAYA	GLORIA		2365	5	60.000	300.000	IQUD10PRE 010101010088
17	NOFAL	QUINTANA	CATALINA ANDREA ANGÉLICA		2313	5	60.000	300.000	IQUD10PRE 010101010088
18	POCA	CONDORI	RONALD		2374	5	60.000	300.000	IQUD10PRE 010101010088
19	RAGGI	VALENZUELA	JENNIFER JOCELYNE DOMINIQUE		2316	5	60.000	300.000	IQUD10PRE 010101010088
20	RAMIREZ	AZOCAR	SEBASTIAN NICOLAS		2347	5	60.000	300.000	IQUD10PRE 010101010088
21	RIOS	ZAMBRANO	ESTEBAN SALOMON		2354	5	60.000	300.000	IQUD10PRE 010101010088
22	TACCA	PERCA	DANY ALEXIS		2374	5	60.000	300.000	IQUD10PRE 010101010088
23	TOLEDO	MALDONADO	JAVIERA DANNYS		2378	5	60.000	300.000	IQUD10PRE 010101010088
24	VALDÉS	GONZÁLEZ	SOFÍA LORETO		2370	5	60.000	300.000	IQUD10PRE 010101010088

N°	A. PATERNO	A. MATERNO	NOMBRES	RUT	CARRERA	CUOTAS	VALOR CUOTA	TOTAL PERIODO	CENTRO COSTO
25	VASQUEZ	OSORIO	ANGIE VANESSA		2326	5	60.000	300.000	IQUD10PRE 010101010088

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y DESE CUMPLIMIENTO.



CDT:20230502600417413
Eduardo Pedro Huerta Vera
Secretario General



CDT:20230502600417534
Alberto Alejandro
Martinez Quezada
Rector

CURSADO

CONTRALORIA INTERNA
UNIVERSIDAD ARTURO
PRAT

CDT:20230502600417983
Marcela Alejandra Valenzuela
Silva
Contralora Interna